JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00899

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior – Requiere.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín en providencia del 24 de febrero de 2022, mediante la cual revocó el auto del 9 de diciembre de 2021, en donde se termina el proceso por desistimiento tácito.

Ahora, con el fin de continuar el trámite del proceso, debe precisarse que en la providencia del 24 de febrero de 2022, el argumento para revocar la decisión consistió en que el auto del 18 de noviembre de 2021 interrumpió el término de requerimiento y por eso para la fecha en la que se terminó el proceso por desistimiento no había vencido el respectivo plazo.

En consecuencia, y toda vez que en la referida providencia, nada se dijo sobre la notificación del demandado, de conformidad con el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique a la parte demandada del mandamiento de pago y/o adelante o demuestre que efectuó las gestiones pertinentes para consumar medidas cautelares, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le pone de presente que conforme al contenido de la sentencia STC11191-2020, del 09 de diciembre del 2020, únicamente una actuación idónea para el impulso del proceso es susceptible de interrumpir el término de desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __25__ marzo de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55909f975c97f26112d05cf558dc810135ee030e62aff85f5283230cc2bbfb7e**
Documento generado en 24/03/2022 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica